

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 033 PERIODO LEGISLATIVO 2000.-

EXTRACTO (P. E. P.- NOTA Nº) 79/2000 ASENTANDO INFORME
REQUERIDO MEDIANTE RESOL. DE CÁMARA Nº 39/00
(REF.: PROFESORES DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA) -

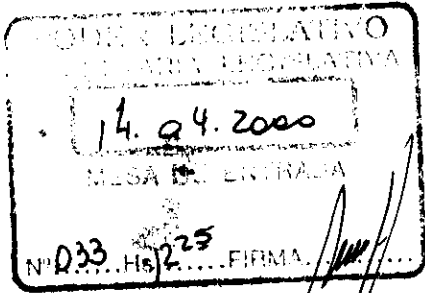
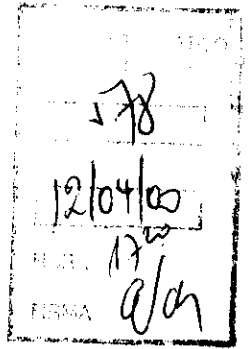
Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 79
GOB



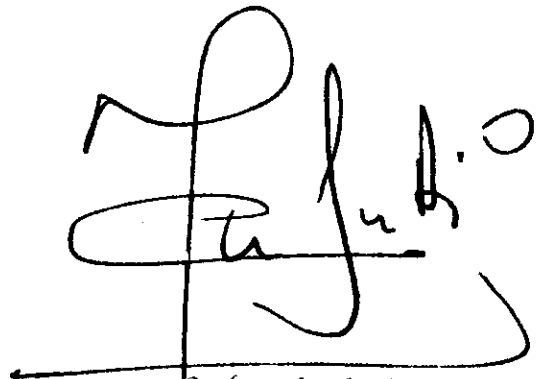
USHUAIA, 12 ABR. 2000

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. , en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle Nota Informe N° 2339/00 del Ministerio de Educación y Cultura dando respuesta a la Resolución N° 39/00.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

Agregado: lo indicado en el texto

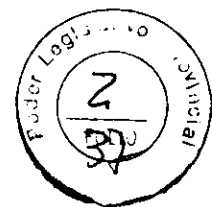
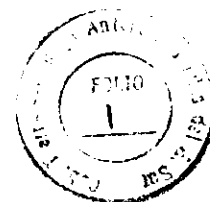

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P.N. Daniel GALLO
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación y Cultura



Cde. Nota N° 435/00 S.R.I.-
N.I. N° 2339. 100.-

USHUAIA, 17 MAR 2000


**Señor
Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Dn. Carlos MANFREDOTTI
S / D**

A través de la presente, me dirijo a Ud., a los efectos de remitirle el informe solicitado referente a la Resolución N° 039/00 de la Legislatura Provincial en relación a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7, adjuntando la documentación referida a continuación, para mayor claridad a saber:

- Convenio N° 677/93
- Convenio N° 1328/94
- Acuerdo de aplicación del Convenio Marco suscripto por el Gobierno y la U.N.P.S.J.B.
- O.C.C.P. N° 001/97 Comité Coordinador de los Profesorados.
- Resolución N° 030/99 del C.A.F.H.C.S.
- Resolución N° 27/99 del C.A.F.H.C.S.
- Resolución N° 007/99 del C.A.F.H.C.S.
- Acta N° 28/99 del Comité Coordinador
- Resolución N° 10/00 Ad-referendum del C.A.F.H.C.S.
- Resolución M.E. y C. N° 90/00

Son: Treinta y seis (36) fojas útiles.-

| | |
|---------------------------------|-------|
| G. T. F. 726 | |
| SECRETARIA PRIVADA - GOBERNADOR | |
| ENTRÓ 17 MAR 2000 18:30 | SALIÓ |

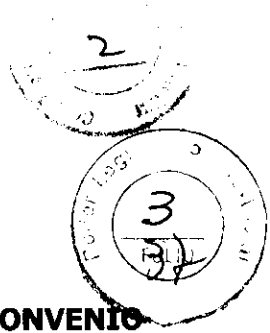

AGUSTINA R. ZAMACOLA
Secretaria de Educ. y Cultura
Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación y Cultura

INFORME SOBRE LOS PROFESORADOS DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA EN CONVENIO CON LA U.N.P.S.J.B.



Los Profesorados de Historia y Geografía son carreras a término que se dictan en la provincia a través de un convenio firmado entre la Universidad y Gobierno.

El Gobierno se hace cargo de la financiación de los mismos (Ej. Pago de los docentes) y realiza los nombramientos a propuestas de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales que es quien brinda el aval académico de la carrera y quien expide los títulos universitarios de validez nacional.

Para la instrumentación operativa se ha creado un Comité Coordinador compuesto por 2 representantes de cada parte. Los representantes del Gobierno son el Supervisor de Educación Superior y el Coordinador General de los Profesorados.

El cuerpo puede funcionar con 3 de sus miembros presentes. Las designaciones de docentes y coordinadores interinos son efectuadas por el término de un año, conforme las normativas de la Universidad y en coincidencia con la duración de cada ciclo académico, en la actualidad se vencieron las designaciones del ciclo 1999 el 29 de febrero de 2000 y se han designado ya los docentes a partir del 01 de marzo y hasta el 28 de febrero de 2001.

Las designaciones de los Coordinadores finalizaron asimismo el 29 de febrero de 2000. Ahora corresponde que se reúnan los miembros del Comité Coordinador para proceder al trámite de elección de los Coordinadores para el año académico 2000.

El gobierno de la Provincia ha designado recientemente al Supervisor de Educación Superior, y la Coordinación General se encuentra acéfala, conforme a haber caducado su mandato, por lo que el Comité Coordinador no puede funcionar estatutariamente.

La Facultad y el Gobierno de la provincia previeron oportunamente, (durante la gestión del Gobernador Estabillo), la no matriculación de alumnos ingresantes a los primeros años de los profesorados para el año 2000 por tratarse de una carrera a término cuyos plazos estipulados en el convenio estaban cumplidos. Asimismo por considerar que debe replantearse la conveniencia de continuar con estas carreras o analizar nuevas ofertas en otras áreas disciplinares con la UNPSJB, de acuerdo a la política que en materia educativa impulse el gobierno actual.

En los profesorados ya han sido designados todos los docentes necesarios para el dictado de las cátedras correspondientes al ciclo académico 2000, de 2º año en adelante, conforme al acta del Comité Coordinador N° 28 suscripta por los Coordinadores Mansur y De Lasa en 1999.

Respuestas a los puntos planteados en la solicitud de informe de la Legislatura de la Provincia.

1

Los alumnos que deseen cursar el primer año en el 2000 no podrán hacerlo por cuanto esta posibilidad no fue contemplada en el Acta Acuerdo de Aplicación del convenio, suscripta por el entonces Ministro de Educación Fernández Arroyo. En caso que las actuales autoridades de Educación de la Provincia desearan abrir el ingreso a los primeros años de los

///...2.-



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación y Cultura

...//2.-

profesorados, debería discutirse con la Facultad los términos de un nuevo convenio.

2

Los docentes de los profesorados, al igual que el resto de los docentes de las demás carreras de la Facultad, son designados interinamente y en forma coincidente con el ciclo académico. La designación se hace a propuesta de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, que es la institución que lleva adelante el control académico de las carreras. La contratación de docentes para el año 2000 fue propuesta por Resolución de la facultad N° 010/00 y formalizadas por Resolución del Ministerio de Educación N° 090/00.

Las designaciones de los docentes cuyas cátedras eran dictadas en el primer año de los Profesorados caducaron en febrero de 2000.

3

La designación de los Coordinadores la merita el Comité Coordinador, que es un órgano integrado por el Gobierno y la Facultad de Humanidades y Cs. Soc. En la actualidad se aguarda una reunión de dicho Comité a fin de que disponga sobre el particular.

4

De acuerdo al Convenio vigente se garantiza la constitución de mesas examinadoras para todos los alumnos que deseen rendir exámenes de cualquier año de las carreras, siempre que se encuentren en condiciones reglamentarias de hacerlo y que cumplan con los requisitos de inscripción requeridos.

No está previsto recurrar materias de primer año por los motivos expuestos en los puntos precedentes. (1 y 2), pero si de constituir mesas para exámenes en condición de libre.

5

No está previsto realizar designaciones para recurrar materias de primer año por los motivos expuestos en los puntos precedentes. (puntos 1 y 2). En cuanto a las designaciones de docentes para constituir mesas de exámenes nos remitimos a lo ya manifestado en el punto 4.

6

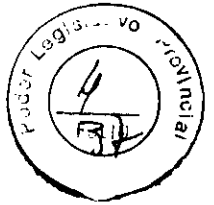
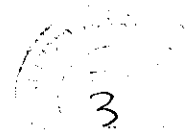
El marco legal es el Convenio Marco de Cooperación Recíproca N° 677/93; el Acuerdo de Aplicación del Convenio Marco, las Actas Acuerdo celebradas entre las partes y Ordenanzas del Comité Coordinador.


7

La situación de este y los demás convenios firmados con otras casas de altos estudios es de cumplimiento normal por las partes involucradas. Es necesario hacer notar que el convenio de los Profesorados de Historia y Geografía es el único de nivel universitario vigente en la provincia, por lo que no existe convenio similar.

La información precedente está basada en la documentación obrante en la Supervisión de Educación Superior del Ministerio de Educación de la Provincia.

Cabe destacar que en marzo se constituyeron las mesas para cubrir el turno ordinario de examen para alumnos de 1er. año, teniendo que levantarlas por no haberse inscripto alumnado alguno.-

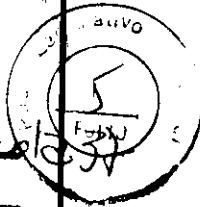



AGUSTINA R. ZAMACOLA
Secretaria de Educ. y Cultura
Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur

Referente a: NOTA N° 435/00 S.R. I.

~~Nota Informe M.E. y C. N°~~ 1916/2000

USHUAIA, 31 de marzo del 2000



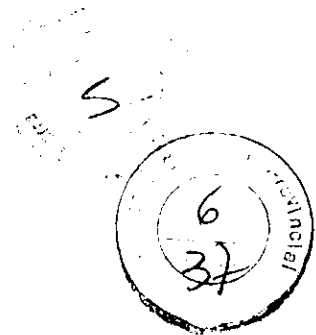
PASE A: LA SECRETARIA DEL M.E. y C. Sra. Agustina Zencucolo
A EFECTOS DE: INFORMAR LO SOLICITADO POR EL SR.
GOBERNADOR, CON PRONTO RESPUESTA.

AIDA ESTELA CHAVES
Ministro de Educación y Cultura
Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur
República Argentina

Secretaría de Relaciones Institucionales



NOTA N° 435 /00.-
S.R.I.-

Ushuaia, 31 MAR. 2000

MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a fin remitir copia de la Resolución de la Legislatura Provincial N° 039/00, dada en la sesión ordinaria del día 23 de marzo de 2000, solicitando se informe por nota dirigida al señor Gobernador, lo indicado en los puntos 1; 2; 3; 4; 5; 6 y 7, de la misma.

Asimismo se deja constancia que el día 10 de Abril del corriente se deberá recepcionar la información requerida con la finalidad de efectuar la revisión y el visado, con la antelación necesaria.

| |
|--------|
| G.T.F. |
| I. |
| C. |
| A. |

Liliana C. MANFREDOTTI
Secretaria de Relaciones Institucionales

LEY 369 Y Ley 142

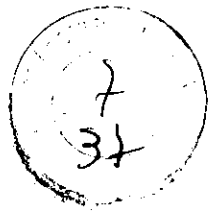
Artículo 1º.- establécese que a partir de la promulgación de la presente, las Resoluciones emanadas de la Legislatura Provincial, por medio de las cuales se requieran informes o remisiones de actuaciones o expedientes, a los poderes Judiciales y Ejecutivo de la Provincia, entidades autárquicas, organismos descentralizados u oficinas públicas, deberán ser cumplidas dentro de los diez (10) días hábiles de su recepción por el organismo o entidad de que se trate, plazo que podrá ser ampliado en diez (10) días hábiles por razones justificadas mediante resolución fundada del requerido.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Islas Continentales son y serán Argentinas."

6

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.



ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa sobre los siguientes puntos:

- 1 - Situación de los alumnos que desean cursar el primer año de los Profesorados de Historia y Geografía;
- 2 - situación laboral en que quedan los docentes cuyas cátedras eran dictadas en el primer año de los Profesorados de Historia y Geografía;
- 3 - situación en que se encuentran los coordinadores, por profesorado y en general;
- 4 - situación de los alumnos que deben rendir o recurrar materias del primer año de estos profesorados;
- 5 - situación y designación de los profesores para el dictado de materias para los alumnos que deban recurrar o rendir exámenes de las mismas;
- 6 - marco legal en el que se han adoptado estas medidas y si éstas se encuadran dentro del Convenio Marco de Cooperación Recíproca Nº 677/93;
- 7 - situación de los convenios firmados con otras casas de altos estudios.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE MARZO DE 2000

RESOLUCIÓN Nº 039 /00.-

Silvia Monica Cappi
SILVIA MONICA CAPPI
Secretaria Legislativa
Poder Legislativo

[Signature]
C.P. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
Dra. SANDRA CINCUNEGUI
DIRECTORA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO

18 JUN. 1993

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

Gilberto E. LAS CASAS
Dirección Técnica
y de Despacho

C O N V E N I O

Entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Señor Gobernador Dn. José Arturo ESTABILLO en adelante "LA PROVINCIA", quien lo hace ad-referendum de la Legislatura Provincial, y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, representada en este acto por el Señor Rector Lic. Arturo Eugenio CANERO en adelante la UNPSJB acuerdan celebrar el presente Convenio. Esta decisión se apoya en la necesidad de adecuar a la actual situación la relación normada hasta el presente por el convenio que se suscribiera el 23 de octubre de 1984. El nuevo convenio estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Es objetivo de ambas partes ratificar la voluntad de las mismas puestas de manifiesto en el Convenio antes citado y consolidar la cooperación recíproca que posibilite la realización de tareas de investigación, docencia - a nivel de carreras de grado y posgrado-, capacitación a distintos niveles y otras actividades relacionadas con los intereses de la Universidad, la Provincia y la Región.

SEGUNDA: COMITE DIRECTOR: A los efectos de coordinar y supervisar las actividades que deriven del presente Convenio, se creará un Comité Director formado por un integrante titular y uno suplente de cada parte. El Subsecretario de Educación y Cultura por la Provincia y el Delegado Zonal de la Sede Ushuaia por la Universidad, actuarán como representantes titulares y designarán sus suplentes, efectuando las notificaciones correspondientes dentro de los cuarenta y cinco días de este acto. Ambas partes podrán designar a otros miembros para integrar el Comité Director, cuando lo estimen necesario de acuerdo con la naturaleza de los temas a desarrollar. Para ello se elaborarán los temas de trabajo, que serán aprobados por el Comité Director mediante actas que pasarán a formar parte del presente Convenio. Los miembros titulares del Comité Director estarán facultados para suscribir dichas actas.

TERCERA: APLICACION PRACTICA DEL CONVENIO: Cualquiera de las partes podrá proponer a la otra la realización de tareas que se encuadren en los objetivos del presente convenio, sometiendo a consideración del Comité Director: a) Objetivos; b) Descripción de la actividad; c) Lugar, plazo de ejecución y fecha de iniciación; d) Recursos necesarios; e) Responsables de ambas partes (un titular y un suplente); f) Personal participante (docentes, técnicos, alumnos y no docentes); g) Obligaciones de las partes. Los compromisos económicos a contraer por parte de la Universidad, quedarán sujetos a previo consentimiento del Honorable Consejo Superior de la misma.

CUARTA: La UNPSJB, por su parte asume las siguientes obligaciones:

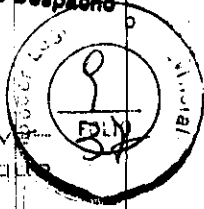
a) Formular los planes de estudio de cada una de las carreras que se dicten en Jurisdicción de la Provincia, reservándose asimismo la aprobación de los respectivos programas;

Archivo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

Gilberto E. Las Casas
Dirección Técnica
y de Despacho



- b) Prestar asesoramiento científico y técnico a los niveles superiores del Gobierno de la Provincia cada vez que la misma así lo solicite;
- c) Facilitar la información bibliográfica, manteniéndola actualizada y analizar la posibilidad de establecer una Delegación de la Biblioteca Central de la Universidad en dicha Jurisdicción;
- d) Propender a la realización de actos académicos, cursos de perfeccionamiento y actividades de extensión Universitaria;
- e) Propender a la realización de cursos de posgrado que posibiliten la formación continua de los profesionales de nuestro medio;
- f) Propiciar la investigación en aquellas áreas que se consideren prioritarias para el desarrollo de la Provincia y de la Región;
- g) Destinar personal docente fuera de nivel para realizar tareas en la Delegación que posee la Universidad en la ciudad de Ushuaia;
- h) Destacar personal docente para el dictado de cátedras, cursos, seminarios o conferencias y trasladar autoridades administrativas y/o académicas en cumplimiento de funciones específicas;
- i) Asumir la responsabilidad directa en la contratación del personal de los distintos estamentos;
- j) Efectuar el encasillamiento del personal docente y no docente de acuerdo a las normas vigentes en la Universidad y ejercer su control; y
- k) Tener a su cargo tanto la gestión académica como administrativa de la Delegación.

QUINTA: La PROVINCIA por su parte asume las siguientes obligaciones:

a) Proveer los inmuebles en los cuales se desarrollarán las actividades académicas y administrativas de la Universidad hasta tanto la misma cuente con su propia Sede, o cuando la magnitud de las actividades desarrolladas excedan la capacidad de la Provincia; y

b) Prestar el apoyo necesario para la realización de las actividades de grado, posgrado e investigación y extensión que surjan de la aplicación del presente convenio.

SEXTA: Los resultados que se obtengan y los informes que se realicen en el desarrollo de las diversas actividades, serán de propiedad común y en igualdad de condiciones y derechos para ambas partes, debiendo respetarse la autoría intelectual de los autores.

SEPTIMA: A la finalización de los estudios la UNPSJB otorgará a cada alumno el título correspondiente y extenderá el diploma que así lo acredite.

OCTAVA: El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años, renovables automáticamente a su vencimiento si cualquiera de las partes no comunica a la otra su voluntad de rescindir con una anticipación de seis meses a su vencimiento. En tal caso se garantizará a los alumnos regulares de la UNPSJB la finalización de su carrera en la Delegación o en cualquiera de las otras Sedes de la Universi-

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 677

USHUAIA, 18 JUN. 1993



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Dirección Técnica
y de Despacho

Poder Ejecutivo

dad que posea los mismos planes de estudio.

NOVENA: Ambas partes de común acuerdo podrán ampliar, limitar o modificar los alcances del presente Convenio.

DECIMA: A todos los fines enumerados en las cláusulas precedentes, las partes constituyen los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego y la UNPSJB en 25 de Mayo 419 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.

DECIMO PRIMERA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la ratificación del mismo por parte del Honorable Consejo Superior de la UNPSJB y de la Legislatura Provincial, tomando como punto de partida la fecha de la última ratificación.

DECIMO SEGUNDA: Para cualquier divergencia que se pudiere suscitar en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMO TERCERA: La Provincia deja sentado, y así lo acepta la UNPSJB, que el convenio que se suscribiera entre esta última y el entonces Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con fecha 23 de octubre de 1984, no la obliga y queda denunciado desde el 10 de enero de 1992.

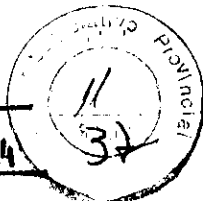
En prueba de lo expuesto se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los _____ días del mes de junio de 1993.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL N° 1328

USHUAIA, 11 MAR. 1994



Gerrol
 VICENTE E. LAS CASAS
 Dirección Técnica y de Despacho

ACTA DE APLICACION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO REGISTRADO BAJO EL N° 677/93.

Entre el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representado por Sr. Ministro de Educación y Cultura, Ing. Carlos Alberto MARIÑO DNI N° 7.763.152 con domicilio en Calle San Martín 450 2do. piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante el MINISTERIO y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco representada por el Rector de dicha Universidad, Lic. Arturo Eugenio CANERO LE N° 7.331.434 con domicilio en Darwin y Canga de la ciudad de Ushuaia, en adelante UNPSJB, acuerdan celebrar la presente Acta de Aplicación del Convenio Marco de Cooperación recíproca entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", de fecha 18 de junio de 1993, registrado bajo el N° 677/93 y ratificado por Decreto N° 569/94, ad-referendum del Sr. Gobernador de la Provincia y del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Patagonia San Juan Bosco; en el marco de los objetivos establecidos en la cláusula PRIMERA del Convenio antes citado y en consideración a la decisión del MINISTERIO de crear un "Instituto Superior del Profesorado" en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; la que estará sujeta a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El MINISTERIO y la UNPSJB implementarán en forma conjunta las carreras que en función de las necesidades Provinciales se requieran en los términos de esta acta de aplicación.-----

SEGUNDA: LA UNPSJB ejercerá la tutoría académica del "Instituto Superior del Profesorado" y las funciones administrativas que el MINISTERIO le delegue, quedando a cargo del MINISTERIO la supervisión de tales actividades. La referida supervisión el MINISTERIO la ejercerá a través de un "Comité Coordinador", que al efecto se designe por Resolución Ministerial, el cual estará integrado por dos (2) representantes del MINISTERIO y un (1) representante de la UNPSJB.---

Es copia fiel del original
 JUAN CARLOS GARRIDO
 Director Técnico y de Despacho



Ministerio de Educación y Cultura
República Argentina

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1328
USHUAIA, 11 MAR. 1994



Gelca

GILBERTO E. LAS CASAS
Dirección Técnica y de Despacho

TERCERA: La UNPSJB tendrá a su cargo la formulación de los Planes de Estudio, la actualización curricular de los mismos y la adecuación académica a las necesidades provinciales; las que deberán ser presentadas ante el "Comité Coordinador" para su evaluación, aprobación por parte del MINISTERIO y posterior puesta en vigencia. Similar procedimiento deberá seguirse respecto de todo cambio o innovación que se produzca en relación a los mismos.

CUARTA: EL MINISTERIO proveerá los cargos y horas cátedras que se requieren para el funcionamiento del "Instituto Superior del Profesorado", conforme a los Planes de Estudio de cada carrera propuesta, los que deberán contar con la previa aprobación por parte del "Comité Coordinador" y posterior ratificación por el MINISTERIO. La propuesta del personal docente a designar será hecha por la UNPSJB al MINISTERIO siguiendo el sistema de concursos implementado regularmente por la misma. En el supuesto de declararse desierto en forma consecutiva los concursos de provisión de cargos docentes, en dos oportunidades en un mismo año, el Comité Coordinador evaluará la necesidad de cubrir dicho cargo con un docente que actúe bajo la figura de "profesor viajero".

QUINTA: La documentación correspondiente a los directivos, docentes, empleados y alumnos será tramitada por la UNPSJB ante el MINISTERIO. La UNPSJB tendrá a su cargo la formación de los Legajos de docentes y alumnos y la responsabilidad de su resguardo.

SEXTA: Se deja expresa constancia del carácter especial cíclico de las carreras a implementarse, las que en todos los casos comprenderán un número de promociones predeterminadas por el "Comité Coordinador". En función de lo antes mencionado no se llevarán a cabo concursos de titularización de cargos docentes en las Carreras que se implementen bajo el régimen de la presente Acta Complementaria.

SEPTIMA: Las materias equivalentes entre los profesorado y las carreras universitarias que se dictan en la UNPSJB serán de cursada común para los alumnos de ambas modalidades.

Es copia fiel del original

MARCOS GARRIDO
Dirección Técnica y de Despacho



Instituto de Tierra del Fuego, Antártida
 y Islas del Atlántico Sur
 República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1328

USHUAIA, 11 MAR. 1994



Edgar

JULIENITO E. LAR-CASAS
 Dirección Técnica y de
 Despacho

12

OCTAVA: La UNPSJB pondrá a disposición de las carreras que se implementen, los laboratorios y equipamiento actualmente en uso en sus instalaciones. EL "Comité Coordinador" será el responsable de evaluar las necesidades que puedan surgir para el normal funcionamiento de las carreras y aconsejará al MINISTERIO la pertinencia de su adquisición. -----

NOVENA: El Calendario Académico será elaborado por la UNPSJB quien lo elevará al "Comité Coordinador" para su evaluación y posterior aprobación por el MINISTERIO. -----

DECIMA: Los títulos obtenidos por los graduados serán emitidos por EL MINISTERIO según el procedimiento vigente en la Provincia, quedando explícito el aval académico de la UNPSJB. -----

DECIMA PRIMERA: La UNPSJB y el MINISTERIO garantizan recíprocamente la equivalencia automática de similares asignaturas que se dicten en las distintas sedes de la UNPSJB. -----

DECIMA SEGUNDA: Una vez al año como mínimo y en otras fechas que acuerden las partes, se reunirán las autoridades de ambas partes, a los fines de analizar y evaluar la marcha del Instituto. -----

DECIMA TERCERA: Por tratarse de un acuerdo de cooperación recíproca las partes deberán agotar la vía amistosa en la solución de los problemas que surjan del funcionamiento del "Instituto Superior del Profesorado" -----

DECIMA CUARTA: La presente Acta Complementaria podrá denunciarse, en cuyo caso deberá hacerse con 6 (seis) meses de antelación, pero en tal circunstancia queda garantizada la finalización en tiempo y forma de las promociones en curso. -----

DECIMA QUINTA: Para cualquier divergencia que se pudiere suscitar en la interpretación o cumplimiento de la presente Acta de Aplicación, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, a cuyo fin fijan como domicilios los indicados al inicio de la presente. -----

En prueba de lo expuesto se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los 11 días del mes de marzo de 1994.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ing. CARLOS GARRIDO
 Dirección Técnica y de Despacho

Ing. CARLOS ALBERTO MARINO
 Ministro de Educación y Cultura



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina

13

Ministerio de Educación y Cultura
 Dirección de Educación Superior y
 Perfeccionamiento Docente

ACTA DEL COMITÉ COORDINADOR CITADO EN LA CLÁUSULA II DEL ACTA DE APLICACIÓN DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA UNIVERSIDAD DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO"

- - - - Se constituye en el día de la fecha, 05 de julio de 1994, con la presencia de la Sra. Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Lic. Dolores del CASTAÑO, el Lic. Oscar LOBO y el Lic. Gabriel KOREMBLIT, para analizar la solicitud de la docente Mónica SCHILLAT sobre cambio de designación.
- - - - La Cátedra "Introducción a la Historia" en la cual fue designada la Prof. Mónica SCHILLAT quién ha sido propuesta como JTP a cargo y se plantea se evalúen sus méritos para acceder a Prof. Adjunto.
- - - - La suscripta cuenta con antecedentes docentes suficientes en asignaturas del área. (JTP- Historia Social Argentina e Historia Americana, cuatro (4) años consecutivos).
- - - - Cuenta además con antecedentes académicos a saber:
 - Una (1) Publicación Científica y cinco (5) de divulgación.
 - Un (1) proyecto de Investigación en curso aprobado por el CAFHCS.
 - Ha dictado Seminarios de Historia Regional en la FHCS -Sede Ushuaia durante los últimos años.
 - Se ha desempeñado como Jefe del Departamento de Investigaciones del Instituto Provincial de Enseñanza Superior (I.P.E.S.)
 - Acredita su participación en los Seminarios de Formación Docente dictados por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.
- - - - Por lo antes expuesto éste "Comité Coordinador" propone designar a la Lic. Mónica SCHILLAT como Profesor Adjunto Dedicación Simple (6 horas) de la Cátedra "Introducción a la Historia" durante el presente ciclo lectivo.
- - - - Se firman dos ejemplares de un mismo tenor a los cinco días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

[Handwritten signature]

LIC. A. OSCAR LOBO
 Delegado Zonal
 Universidad Nac. de la Patagonia
 San Juan Bosco
 SEDE USHUAIA

[Handwritten signature]

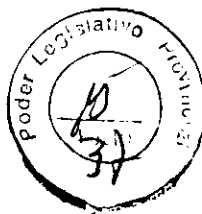
Lic. GABRIEL KOREMBLIT
 Director Educación Superior
 y Perfeccionamiento Docente
 Ministerio de Educación y Cultura

[Handwritten signature]

Lic. D. del Castaño de Boeralla
 Decana
 Facultad de Humanidades y Cs. S.

ACUERDO DE APLICACION
DEL CONVENIO MARCO SUSCRITO POR
EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Y LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO



14

Entre el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representado por el Sr. Ministro de Educación y Cultura, Lic. Omar FERNANDEZ ARROYO (D.N.I. N° 4.696.738), con domicilio en la calle San Martín 450 - 2do piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante el MINISTERIO y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco representada por el Rector de la Universidad, Ing. Hugo Luis BERSAN (D.N.I. N° 7.818.404), con domicilio en Darwin y Carga de la ciudad de Ushuaia, en adelante la UNPSJB, acuerdan celebrar el presente Acuerdo de Aplicación del **Convenio Marco de Cooperación Recíproca** entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de fecha 18 de junio de 1993, registrado bajo el N° 677/93 y ratificado por Decreto N° 569/94 y por Resolución "C.S." N° 045/94, y al Acta de Aplicación del citado Convenio, registrada bajo el N° 1328/94 del 11 de marzo de 1994; ad-referendum del Sr. Gobernador de la Provincia y del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco; en el marco de los objetivos establecidos en la Cláusula PRIMERA del citado Convenio y en consideración a la necesidad de readecuar la instrumentación de los Profesorados establecidos en el Acta de Aplicación N° 1328/94 y sus modificatorias, con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:

El MINISTERIO y la UNPSJB se comprometen de común acuerdo a readecuar la instrumentación de las Carreras del Profesorado, cuya oferta académica será cíclica y a término.

CLÁUSULA SEGUNDA:

A los fines de operativizar la supervisión de las actividades de los Profesorados se creará un Comité Coordinador integrado por dos (2) representantes del MINISTERIO y dos (2) de la UNPSJB, con las siguientes funciones:

- A- Proponer al Comité Director, en forma fundada, los periodos académicos para el ingreso y la finalización de cada uno de los Profesorados.
- B- Proponer al Comité Director los periodos de inscripción para alumnos ingresantes y docentes.
- C- Proponer al Comité Director el calendario académico.
- D- Realizar el análisis preliminar de antecedentes docentes.
- E- Realizar el análisis preliminar de Programas Analíticos de las distintas asignaturas.
- F- Asignar funciones al Coordinador General y Coordinadores por Profesorado.
- G- Elevar un Informe semestral al Comité Director sobre evaluación y planificación de las actividades.
- H- Redactar su Reglamento de Funcionamiento Interno, poniéndolo a consideración del Comité Director.
- I- Evaluar la factibilidad de diversificar la oferta educativa de los Profesorados en función de la demanda y de las necesidades de la Provincia, ad-referendum del Comité Director, garantizando la participación de la Facultad involucrada en la celebración de nuevas Actas o Acuerdos Complementarios.
- J- Aconsejar al Comité Director sobre la necesidad de adquisición de equipamiento y material necesario para el normal funcionamiento de los Profesorados.



15

CLÁUSULA TERCERA:

La UNPSJB asume las siguientes obligaciones:

- A- Los Profesorados a término que se instrumenten en la Provincia de Tierra del Fuego serán exclusivamente los que constan en su oferta académica con reconocimiento del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.
- B- La aprobación de los Programas Analíticos de las distintas asignaturas.
- C- Efectuar la asignación académica de personal docente con carácter de interino, asimilado a las categorías y dedicaciones estatutarias a efectos del cálculo de remuneraciones, teniendo en cuenta el carácter cíclico de los Profesorados, recurriendo a la figura de Profesores Viajeros una vez agotadas las posibilidades de contar en la zona con recurso humano adecuado disponible.
- D- Expedir, de acuerdo a las normas vigentes para la Universidad, los títulos correspondientes a los alumnos de los Profesorados.
- E- Controlar y auditar periódicamente la documentación académica.
- F- Asesorar en la instrumentación de las pautas establecidas en la Ley Federal de Educación y en la evaluación de nuevas ofertas académicas.
- G- Designar anualmente un Coordinador General y un Coordinador por Profesorado, de acuerdo a los criterios de evaluación de norma en la Universidad.
- H- Propender a la realización de actos académicos y participación en Congresos y Cursos de Perfeccionamiento que se dicten, como a la realización de toda actividad que tienda a mejorar el nivel del estudiante y del docente.
- I- Atender los requerimientos académicos de docentes y alumnos.
- J- Enviar mensualmente a la Dirección de Educación Superior del Ministerio, a través de la Secretaría Administrativa de la Universidad, las certificaciones de servicios de docentes y Coordinadores a efectos de proceder al pago de sueldos.

CLÁUSULA CUARTA:

El MINISTERIO, con el objeto de asegurar el desarrollo de los Profesorados, asume las siguientes obligaciones:

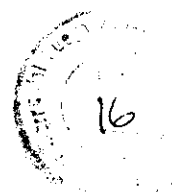
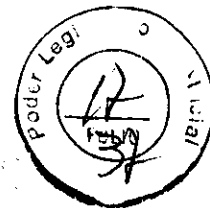
- A- Abonar los sueldos, aportes y cargas sociales del personal docente y Coordinadores de acuerdo a la información suministrada por la Secretaría Administrativa de la Universidad.
- B- Afectar para el funcionamiento de los Profesorados a término, el espacio físico adecuado para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, así como los muebles y útiles necesarios para ello, en el inmueble sito en calles Darwin y Canga.
- (X) C- Destacar personal administrativo que, en forma conjunta con personal de la UNPSJB, garanticen el cumplimiento de los procedimientos administrativos.

CLÁUSULA QUINTA (TRANSITORIA):

Para los alumnos de las carreras de los profesorados en Geografía e Historia, cuyo dictado se inició en 1994, 1995 y 1996, la UNPSJB y el MINISTERIO acuerdan:

- A- El MINISTERIO entregará en acto formal toda la documentación de los Profesorados, la que será controlada y auditada por un (1) representante del Ministerio y un (1) representante de la Secretaría Académica de la Universidad. Igual procedimiento se

Handwritten signature and initials on the left margin.



seguirá con la documentación obrante en la Delegación Académica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en la Sede. Culminado el acto precedente, elevarán un informe fundado al MINISTERIO y al Rectorado de la UNPSJB.

- B- Constituir un despacho único, encomendando a la Secretaría Académica de la UNPSJB el control académico-administrativo de los cardex y legajos de los alumnos y docentes.
- C- El Consejo Superior asumirá e instrumentará excepcionalmente el procedimiento que garantice los incisos b y c de la Cláusula Tercera, asegurando la participación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

CLÁUSULA SEXTA:

Se deja expresa constancia del carácter "a término" de las carreras a implementarse. En función de ello, no se llevarán a cabo concursos de titularización de cargos docentes en las carreras que se implementen bajo el régimen del presente Acuerdo de Aplicación, y se dejará constancia en las planillas de inscripción de alumnos del Convenio que sustenta las carreras.

CLÁUSULA SÉPTIMA:

Las materias que se determinen académicamente equivalentes entre los Profesorados y otras carreras que se dictan en la UNPSJB, serán de cursada común de acuerdo a las normas vigentes sobre equivalencias de asignaturas en las Facultades involucradas.

CLÁUSULA OCTAVA:

La UNPSJB pondrá a disposición de las carreras que se implementen los laboratorios y equipamiento actualmente en uso en sus instalaciones.

CLÁUSULA NOVENA:

La UNPSJB garantiza la equivalencia de similares asignaturas que se dictan en las distintas Sedes de la misma, previo dictamen académico que corresponda en cada caso.

CLÁUSULA DÉCIMA:

Con una frecuencia mínima de un año, y en las fechas que las partes acuerden, el Comité Director se reunirá a los fines de evaluar la marcha de los Profesorados.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA:

El presente Acuerdo de Aplicación podrá denunciarse con seis (6) meses de antelación, siempre resguardando la finalización en tiempo y forma de las promociones en curso.

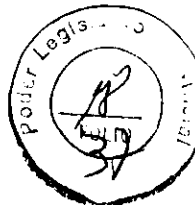
CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA:

Para cualquier divergencia emergente de la interpretación o cumplimiento del presente Acuerdo de Aplicación, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, y a cuyo fin fijan como sendos domicilios los indicados al comienzo del presente.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA:

Se deroga todo acuerdo previo celebrado oportunamente bajo forma de Acta, Anexos o

...III



17

III... 414.-

Modificaciones que se opongan al presente Acuerdo.-.....

En prueba de lo aquí expuesto, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los..... días del mes de..... de 1996

JUAN V. FERNANDEZ ARROYO
Ministro de Educación y Cultura

Ing. HUGO LUIS BERSÁN
RECTOR

Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco
Ministerio de Educación y Cultura
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur.
Comité Coordinador



18

O.C.C.P.N° 001

Ushuaia, 25 de Abril de 1997

VISTO:

El Acuerdo de Aplicación del Convenio Marco suscrito por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, en su cláusula segunda, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Acuerdo se encomienda al Comité Coordinador la redacción de su Reglamento de Funcionamiento Interno como así también la asignación de funciones al Coordinador General, Coordinadores por Profesorado y Consejos Consultivos por Profesorado.

Que el tema fue tratado en la reunión del Comité Coordinador del 20 de Marzo de 1997.

POR ELLO:

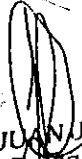
EL COMITÉ COORDINADOR DE LOS PROFESORADOS
ORDENA

ARTICULO 1º.- Adoptar, a los fines de operativizar la supervisión de las actividades de los Profesorados de Historia y Geografía en la Sede Ushuaia, los Reglamentos de funcionamiento de:
Comité Coordinador, Coordinador General, Coordinadores por Profesorado y Consejos Consultivos que figuran como ANEXOS a la presente Ordenanza.


ARTICULO 2º.- Elevar la presente al Comité Director, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.

O.C.C.P.N° 001

Los integrantes titulares del Comité Director dan por aprobado en todos sus términos la presente Acta firmando al pie dos ejemplares de un mismo tenor.



Ing. JUAN J. CASTELUCCI
Delegado Zonal
Univ. Ndc de la Patagonia
SEDE USHUAIA



MARIA ANA JONJIC
Subsecretaria Educación y Cultura

20
37

18

ANEXO II

TITULO I

COMITÉ COORDINADOR

Capítulo Único

Art. 1º.- En concordancia con la Cláusula Segunda del Acuerdo de Aplicación del Convenio Marco suscrito por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, y a los fines de operativizar las actividades, se crea el Comité Coordinador de los Profesorados en la Sede Ushuaia.

TITULO II

Capítulo I: INTEGRACIÓN

Art. 2º.- El Comité Coordinador estará integrado por dos (2) representantes del Ministerio y dos (2) de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Art. 3º.- Los representantes del Comité Coordinador serán designados por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y por la Universidad, respectivamente.

Capítulo II: SESIONES

Art. 4º.- El Comité Coordinador funcionará de acuerdo a lo estipulado en el presente Reglamento.

Art. 5º.- Las sesiones serán públicas, salvo expresa decisión en contrario de la mayoría y tendrán "quorum" con tres (3) de sus miembros.

Art. 6º.- Cuando uno de los representantes no pueda asistir a la reunión del Comité Coordinador, deberá comunicar tal situación con la debida antelación.

Capítulo III: FUNCIONES

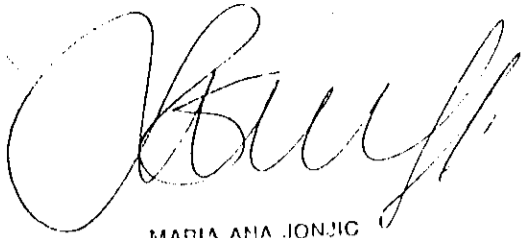
Art. 7º.- Corresponde al Comité Coordinador de la sede tratar los temas inherentes al funcionamiento académico - administrativo y disciplinario de los profesorados en la sede, resolviendo las situaciones para el mejor funcionamiento de los profesorados. Podrá, además, proponer el tratamiento para su posterior elevación al Comité Director.

Art. 8º.- Corresponde al Comité Coordinador proponer al Sr. Rector el nombre de los Coordinadores General y de cada Profesorado.

Art. 9º.- A los fines de operativizar la supervisión de las actividades de los Profesorados, el Comité Coordinador tendrá las siguientes funciones:



Ing. JUAN J. CASTELUCCI
Delegado Zonal
Univ. Nac. de la Patagonia
SEDE USHUAIA



MARIA ANA JONJIC
Subsecretaria Educación y Cultura



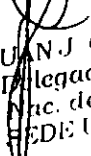
- a) proponer al Comité Director, en forma fundada, los periodos académicos para el ingreso y la finalización de cada uno de los Profesorados;
- b) proponer al Comité Director los periodos de inscripción para alumnos ingresantes y docentes;
- c) proponer al Comité Director el calendario académico.
- d) realizar el análisis preliminar de antecedentes docentes y proponer a la Universidad Nacional de la Patagonia, la designación académica del personal docente;
- e) realizar el análisis preliminar de Programas Analíticos de las distintas asignaturas;
- f) asignar funciones al Coordinador General y Coordinadores por Profesorado;
- g) elevar un informe semestral al Comité Director sobre evaluación y planificación de las actividades;
- h) redactar su Reglamento de Funcionamiento Interno, poniéndolo a consideración del Comité Director;
- y) evaluar la factibilidad de diversificar la oferta educativa de los profesorados en función de la demanda y de las necesidades de la Provincia, ad-referendum del Comité Director, garantizando la participación de la Facultad involucrada en la celebración de nuevas Actas o Acuerdos Complementarios;
- j) aconsejar al Comité Director sobre la necesidad de adquisición de equipamiento y material necesario para el normal funcionamiento de los Profesorados;

Art. 10º.- Corresponde al Comité Coordinador propender a la aprobación de cursos y actividades de extensión que se realicen en el ámbito de los profesorados.

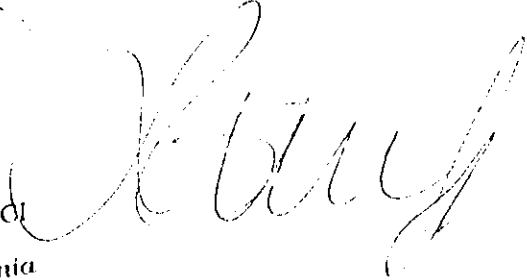
Art. 11º.- Será atribución del Comité Coordinador la redacción de sus propias Resoluciones.

Art. 12º.- En caso de ser necesaria una norma supletoria para casos no contemplados en la presente reglamentación, el Comité podrá elaborar el anexo que permita resolver tales situaciones.

Art. 13º.- Cualquier modificación al presente reglamento, deberá hacerse conocer al Comité Director.



Ing. JUAN J. CASTELUCCI
Intendente Zonal
Univ. Nac. de la Patagonia
SEDE USHUAIA



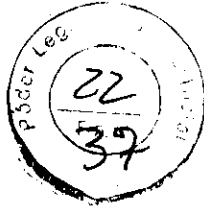
MARIA ANA JONJIC
Subsecretaria Educación y Cultura



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

21



Comodoro Rivadavia, 17 de marzo de 1999.

VISTO:

La Resolución CAFHCS 027/99 de propuesta de designación al M.E.yC. de Tierra del Fuego de los profesorados de Historia y Geografía por Convenio, y la necesidad de cubrir espacios curriculares, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar las actividades académicas de los alumnos regulares de los Profesorados por Convenio ingresantes hasta 1998 según lo establece la Res. CS N° 065/98;

Que existen espacios curriculares declarados desiertos según acta comisión evaluadora de proyectos y antecedentes del pasado mes de diciembre y febrero;

Que es necesario cubrir la coordinación del Profesorado en Historia por Convenio;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art1) Proponer al M.E.yC. de Tierra del Fuego el llamado a inscripción para cobertura de cátedras según anexo I de los Profesorados de Historia y Geografía por Convenio con la U.N.P.S.J.B. a partir del 17/03/99 y hasta el 25/03/99.

Art2) Comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

Resolución CAFHCS N°030/99

DR. CLAUDIA COICALCO
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades y
Ciencias Sociales

Prof. y M. MARÍA ISABEL FUENTES
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CC. SOCIALES
U.N.P.S.J.B.

CLAUDIA COICALCO
SECRETARIA ACADÉMICA



22

Resolución CAFHCS 030/99

ANEXO I

| | |
|--|--------|
| TALLER DOCENTE / PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA | 01 JTP |
| EJE II DE INVESTIGACIÓN (GEOGRAFÍA) | 01 JTP |
| INTRODUCCIÓN A LA GEOGRAFÍA | 01 ADJ |
| GEOGRAFÍA URBANA | 01 ADJ |
| HISTORIA DE ANTIGUO ORIENTE | 01 ADJ |
| INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA | 01 ADJ |
| IDIOMA EXTRANJERO | 01 ADJ |
| COORDINADOR PROFESORADO DE HISTORIA POR CONVENIO | |

[Handwritten signature]

GENITORIO DE LA ESCUELA
ES COPIA DEL ORIGINAL



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

23

Resolución CAFHCS N° 027/99

Comodoro Rivadavia, 17 de marzo de 1999

VISTO:

La Res. C.S. N° 065/98; la Res. C.A. N° 308/98; el Acta del 15/02/99 de Traspaso de la documentación académico-administrativa de los Profesorados por Acuerdo de Aplicación del Convenio Marco suscripto por el Gobierno de Tierra del Fuego y la UNPSJB, de fecha 30/12/96 y la necesidad de proponer la cobertura de cargos docentes en los profesorados en Historia y Geografía, según los términos del Acuerdo antes citado; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar las actividades académicas de los alumnos regulares de los Profesorados por Convenio ingresantes hasta 1998 según lo establece la Res. C.S. N° 065/98;

Que los representantes del Comité Coordinador de la Pcia. de Tierra del Fuego han elevado a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales las propuestas de las Comisiones Evaluadoras, según Actas del 17/12/98 y del 19/02/99.

Que los antecedentes de los profesores propuestos por las Comisiones Evaluadoras obran en este Consejo Académico.

Que se aportan datos sobre situación de alumnos recursantes de las Carreras profesorado en Historia y Profesorado en Geografía por Convenio.

Que es necesario contemplar por única vez la situación de recursantes favoreciendo la continuidad de los estudios de alumnos que por diversas razones perdieron su regularidad.

POR ELLO:

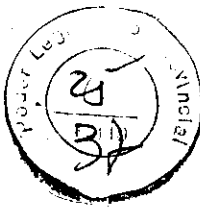
EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°) Garantizar la continuidad académica de los alumnos inscriptos hasta 1998 en los Profesorados por Convenio.

///.

CLASE QUE EN EL
ES UN ATRIBUTO



24

Art. 2º) Proponer al M.E. y C. de Tierra del Fuego la designación, en los términos que establece el Acuerdo de Aplicación del Convenio Marco, de los docentes que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, según lo elevado por las Comisiones Evaluadoras y el Comité Coordinador en representación del Ministerio de Educación y Cultura de la Pcia. de Tierra del Fuego de las Carreras Profesorado en Historia y Profesorado en Geografía desde el 01/04/99 y hasta el 29/02/00.

Art. 3º) Proponer al M. E. y C. de Tierra del Fuego en carácter de excepción y por única vez la designación de los profesores que figuran como anexo II de la presente Resolución por el período 01/03/99 al 29/02/00.

Art. 4º) Designar como Coordinadores del profesorado de Historia y Geografía por convenio a partir del 01/04/99 y hasta el 29/02/00.

- Coordinadora General Profesorados por Convenio Dra. Maria Estela MANZUR
- Coordinador Profesorado en Geografía por Convenio Licenciado Luis de Lasa

Art. 5º) Comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS N°027/99

CLAUDIA CORCAUD
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades y
Ciencias Sociales

Prof. LIC. NORMA ISABEL FUENTES
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

JFG

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO



ANEXO I

DIÁCTICA GENERAL ✓
Adj. GARAYOA, Mónica
JTP. PACHECO, Mónica
JTP. ABENDAÑO LOPEZ, Sandra

PSICOLOGÍA EVOLUTIVA ✓
Adj. ESCUREDO Alejandro
JTP. ORONA, Gustavo

DE INVESTIGACIÓN II ✓
Adj. VILADOMS, Alicia

TALLER DOCENTE/ PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA ✓
Adj. ABENDAÑO, LOPEZ, Sandra
JTP. CASANOVAS, Marina
JTP. POZZOBON, Alejandra

PREHISTORIA GENERAL Y AMERICANA ✓
Adj. MANSUR, Maria Estela

HISTORIA MEDIÉVAL ✓
Adj. OTERO, Karin

HISTORIA MODERNA ✓
Adj. OTERO, Karin

ANTROPOLOGÍA CULTURAL ✓
Adj. SREHNISKY, Rosana

HISTORIA AMERICANA I ✓
Adj. HORLENT, Laura

HISTORIA AMERICANA II ✓
Adj. SCHILLAT, Monika

HISTORIA ARGENTINA I ✓
Adj. LUIZ, María Teresa

HISTORIA CONTEMPORÁNEA I ✓
Adj. CORDI, Cynthia

HISTORIA ARGENTINA II ✓
Adj. CECARELLI, Silvana

HISTORIA ARGENTINA III ✓
Adj. POTENZE, Lucas

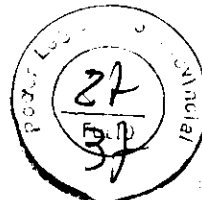
CONTEMPORÁNEA II ✓
Adj. POTENZE, Lucas

HISTORIA REGIONAL ✓
Adj. SCHILLAT, Mónica

PHONE NO. 007 557555

FROM : FAC. DE HUMANIDADES

SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y PROYECTOS
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y PROYECTOS



A N E X O I

26

- *EJE DE INVESTIGACIÓN III ✓
Adj. PIANA, Ernesto
JTP. LUIZ, María Teresa
 - *GEOGRAFÍA FÍSICA II ✓
Adj. ACEVEDO, Rogelio
 - *GEOGRAFÍA HUMANA ✓
Adj. PACHECO, Mónica
 - *HISTORIA ARGENTINA ✓
Adj. CECARELLI, Silvana
 - *EJE DE INVESTIGACIÓN I ✓
Adj. SCHILLAT, Monika
JTP. HORLENT, Laura
 - *FOTOINTERPRETACIÓN Y TELEDETECCIÓN ✓
Adj. ROIG, Claudio
 - *ECOLOGÍA Y BIOGRAFÍA ✓
Adj. ORLER, Patricia
 - *GEOGRAFÍA REGIONAL I ✓
Adj. PACHECO, Mónica
 - *GEOGRAFÍA REGIONAL II ✓
Adj. DE LASA, Luis
 - *GEOGRAFÍA ECONÓMICA GENERAL Y ARGENTINA ✓
Adj. DE LASA, Luis
 - *GEOGRAFÍA FÍSICA ARGENTINA ✓
Adj. STRELIN, Jorge
 - *GEOGRAFÍA REGIONAL III ✓
Adj. DE LASA, Luis
 - *SEMINARIO DE USO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS ✓
Adj. BIANCIOTTO, Oscar
- NIVEL DE IDIOMA: INGLÉS
Adj. HIRSHFELD, Patricia

CERTIFICADO AUTÉNTICO
ES COPIA DEL ORIGINAL

ANEXO II



Resolución CAFICS N° 027/99

ANEXO II

HOJA 1 de 1

27

MÓDULO EN CIENCIAS SOCIALES ✓

Adj. CABELLO, Ignacio
JTP. CORDI, Cynthia

PEDAGOGÍA ✓

Adj. GARAYOA, Mónica
JTP. GALLARDO, Susana

ESTADÍSTICA

Adj. RUJALESKY, Gustavo
JTP. ARENA, Miriam

GEOGRAFÍA FÍSICA I

Adj. ROIG, Claudio
JTP. QUEVEDO, Rogelio

CARTOGRAFÍA

Adj. ROIG, Claudio

HISTORIA DEL ANTIGÜO ORIENTE

JTP. FLEITAS, Alicia

INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA

Adj. SCHILLAT, Monika
JTP. HORLENT, Laura

HISTORIA DE LA ANTIGÜEDAD CLÁSICA ✓

Adj. CECARELLI, Silvana

CELDA DE...
ES...

FOLIO NO. 097 557355

ANEXO II

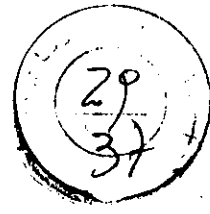
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

28

Resolución CAHICS N° 027/99

Comodoro Rivadavia, 17 de marzo de 1999



VISTO:

La Res. C.S. N° 065/98; la Res. C.A. N° 308/98; el Acta del 15/02/99 de Traspaso de la documentación académico-administrativa de los Profesorados por Acuerdo de Aplicación del Convenio Marco suscripto por el Gobierno de Tierra del Fuego y la UNPSJB, de fecha 20/12/96 y la necesidad de proponer la cobertura de cargos docentes en los profesorados en Historia y Geografía, según los términos del Acuerdo antes citado; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar las actividades académicas de los alumnos regulares de los Profesorados por Convenio ingresantes hasta 1998 según lo establece la Res. C.S. N° 065/98;

Que los representantes del Comité Coordinador de la Pcia. de Tierra del Fuego han elevado a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales las propuestas de las Comisiones Evaluadoras, según Actas del 17/12/98 y del 19/02/99.

Que los antecedentes de los profesores propuestos por las Comisiones Evaluadoras obran en este Consejo Académico.

Que se aportan datos sobre situación de alumnos recursantes de las Carreras profesorado en Historia y Profesorado en Geografía por Convenio.

Que es necesario contemplar por única vez la situación de recursantes favoreciendo la continuidad de los estudios de alumnos que por diversas razones perdieron su regularidad.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Garantizar la continuidad académica de los alumnos inscriptos hasta 1998 en los Profesorados por Convenio.

///

SECRETARÍA DE F
LA FACULTAD DE H

ENTE
AL

28

Art. 2º) Proponer al M.E. y C. de Tierra del Fuego la designación, en los términos que establece el Acuerdo de Aplicación del Convenio Marco, de los docentes que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, según lo elevado por las Comisiones Evaluadoras y el Comité Coordinador en representación del Ministerio de Educación y Cultura de la Pcia. de Tierra del Fuego de las Carreras Profesorado en Historia y Profesorado en Geografía desde el 01/04/99 y hasta el 29/02/00.



Art. 3º) Proponer al M. E. y C. de Tierra del Fuego en carácter de excepción y por única vez la designación de los profesores que figuran como anexo II de la presente Resolución por el período 01/03/99 al 29/02/00.

Art. 4º) Designar como Coordinadores del profesorado de Historia y Geografía por convenio a partir del 01/04/99 y hasta el 29/02/00.

- Coordinadora General Profesorados por Convenio Dra. Maria Estela MANZUR
- Coordinador Profesorado en Geografía por Convenio Licenciado Luis de Lasa

Art. 5º) Comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS N°027/99

CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades y
Ciencias Sociales

Prof. LIC. NORMA ISABEL FUENTES
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

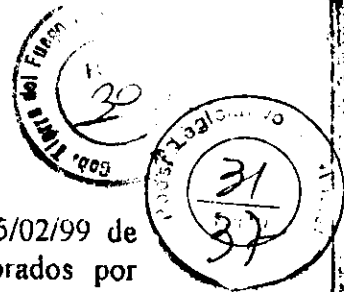
CERTIFICO QUE EL PRESENTE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Comodoro Rivadavia, 01 de marzo de 1999

VISTO:

La Res. C.S. N° 065/98; la Res. C.A. N° 308/98; el Acta del 15/02/99 de Traspaso de la documentación académico-administrativa de los Profesorados por Acuerdo de Aplicación del Convenio Marco suscripto por el Gobierno de Tierra del Fuego y la UNPSJB, de fecha 30/12/96 y la necesidad de proponer la cobertura de cargos docentes en los profesorados en Historia y Geografía, según los términos del Acuerdo antes citado; y,



CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar las actividades académicas de los alumnos regulares de los Profesorados por Convenio ingresantes hasta 1998 según lo establece la Res. C.S. N° 065/98;

Que los representantes del Comité Coordinador de la Pcia. de Tierra del Fuego han elevado a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales las propuestas de las Comisiones Evaluadoras, según Actas del 17/12/98 y del 19/02/99;

Que es necesario girar al Consejo Académico de la Facultad, los antecedentes, - C.V. -, de los docentes inscriptos y propuestos;

Que es conveniente mantener durante este procedimiento a los Coordinadores General y por Carrera que se vienen desempeñando;

**POR ELLO:
EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE

Art. 1º) Garantizar la continuidad académica de los alumnos inscriptos hasta 1998 en los Profesorados por Convenio.

Art. 2º) Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. anterior se solicita al Sr. Coordinador General información sobre la situación académica de alumnos matriculados hasta 1998 que no tuvieran su primer año totalmente cursado y aprobado.

Art. 3°) Proponer al M. E. y C. de Tierra del Fuego la designación, en los términos que establece el Acuerdo de Aplicación del Convenio Marco, únicamente de los docentes que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, según lo elevado por las Comisiones Evaluadoras y el Comité Coordinador en representación del Ministerio de Educación y Cultura de la Pcia. de Tierra del Fuego a partir del segundo año de las Carreras Profesorado en Historia y Profesorado en Geografía.

Art. 4°) Proponer al M. E. y C. de Tierra del Fuego la prórroga en sus cargos de los Coordinadores General y por Carrera que se vienen desempeñando.

Art. 5°) Solicitar al Sr. Coordinador General remita a la FHCS en un plazo no mayor a los 10 (diez) días corridos a partir de la emisión de la presente Res. los antecedentes - C.V. - de la totalidad de los docentes y coordinadores inscriptos y propuestos.

Art. 6°) La presente propuesta de designación tiene vigencia por el término de 30 (treinta) días a, partir del 01/03/99 y hasta el 31/3/99 a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado.

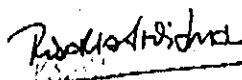
Art. 7°) Comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

Resolución CAFHCS N°007/99

JEG



Lic. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades y
Ciencias Sociales



Lic. ROSALIA BROITMAN
VICE-DECANA
Facultad de Humanidades y
Ciencias Sociales

31

32
37

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA
 SAN JUAN BOSCO
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTIARCTICA E
 ISLAS DEL ATLANTICO SUR
COMITE COORDINADOR



ACTA N° 28/99

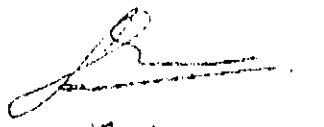
En la ciudad de Ushuaia, siendo las 11:30 hs. del día 17 de diciembre se reúnen los miembros del Comité Coordinador de los Profesorados en Historia y Geografía: Prof. Alfredo Perez, Lic. Claudia Coicuid por la FHCS de la UNPSJB; Dra. Patricia Orler y Dra. Estela Mansur por el M. E. y C. de la Provincia de Tierra del Fuego, encontrándose presentes además, el Lic. José Luis Nieto en su carácter de miembro suplente, el Ing. Oscar Bianciotto en su carácter de miembro del Comité Director, la Lic. Cynthia Cordi en su carácter de Coordinadora de Historia, el Lic. Luis de Lasa en su carácter de Coordinador de Geografía y el alumno Oscar Lobo en su carácter de Presidente del Centro de la FHCS de la Sede Ushuaia, habiéndose tratado los siguientes temas del orden del día:

- 1.- Solicitud de equivalencias del alumno Raúl Arce.
- 2.- Solicitud de pase del alumno Francisco Labate
- 3.- Designación de los docentes de los Profesorados.
- 4.- Cobertura de cargos docentes vacantes
- 5.- Llamado a inscripción para las Coordinaciones General, Historia y Geografía.
- 6.- Inscripción a Primer Año.
- 7.- Designación de los docentes de Primer Año.

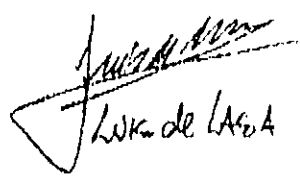
- 1.- La Coordinadora General informa sobre la solicitud de equivalencias del alumno del Profesorado Historia Raúl Arce observando que por ser graduado del Profesorado en Geografía del año 1998 ha cursado las materias comunes a ambos Profesorados. La Secretaría Académica de la FHCS solicita el envío de una nota aclaratoria sobre el carácter común en el dictado de esas asignaturas.
- 2.- La Coordinadora General informa sobre la solicitud de pase del alumno Francisco Labate de la Carrera del Profesorado en Historia al de Geografía, solicitada por Nota 394/99, indicando que el alumno está cursando actualmente las asignaturas del primer año comunes a ambos Profesorados. Se decide aprobar dicha solicitud.
- 3.- Con respecto al tema de las propuestas de designación de los docentes correspondientes al Segundo, Tercer y Cuarto Año de ambos Profesorados se acuerda seguir el criterio de la FHCS (artículo 74 del Estatuto de la UNPSJB) proponiéndose la renovación automática de los docentes interinos teniendo en cuenta los informes de cátedra correspondientes al ciclo lectivo 1999 y que, además, no hayan recibido objeciones por parte de alumnos. La Coordinación de los Profesorados elevará al Consejo Académico de la FHCS el listado de los docentes en condiciones de ser designados, solicitando el envío de la resolución siendo enviada las designaciones antes del 24 de diciembre de este año, afín de poder gestionar las altas de los docentes propuestos ante el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego.
- 4.- Se analizan las alternativas posibles para cubrir los cargos docentes vacantes. En el caso de no poder cubrirse los distintos cargos a través de un llamado a inscripción, podrá recurrirse al Artículo 32 del Estatuto de la UNPSJB; según el cual puede reasignarse las funciones a un docente de los Profesorados. En el caso de no poder cubrirse los cargos de este modo puede, también de acuerdo a los criterios implementados por la FHCS, designarse a un graduado de los Profesorados. En consecuencia se decide convocar a docentes y graduados para cubrir los cargos que quedaron vacantes en el llamado a inscripción que finalizó el trece de diciembre: Eje de Investigación III (JTP orientación Geografía) y Eje de Investigación II (JTP orientación Historia).
- 5.- Se acuerda realizar un llamado a inscripción para las Coordinaciones General, Historia y Geografía desde el 20 de diciembre de 1999 hasta el 8 de febrero del 2000, prorrogándose la designación de los actuales Coordinadora General Dra. Estela Mansur, Lic. Cynthia Cordi Coordinadora de Historia y Lic. Luis de Lasa Coordinador de Geografía hasta tanto se implemente las nuevas propuestas de designación.
- 6.- Los representantes de la FHCS reiteran que no se efectuará llamado a inscripción de alumnos al primer año para el ciclo 2000, hasta tanto se acuerde una nueva Acta de Aplicación del Convenio con las autoridades electas de la Provincia de Tierra del Fuego. Simultáneamente manifiestan garantizar la continuidad de los alumnos actuales de ambos Profesorados.

Luis de Lasa
[Signature]
 D. E. Mansur

7 - Con respecto a las asignaturas de primer año, dado que existen alumnos regulares que aún no las han cursado, así como alumnos que deben rendir el examen final, se propone la designación de los docentes de dichas asignaturas como tutores. Asignándoseles las siguientes tareas: el seguimiento de dichos alumnos, presidir las mesas examinadoras de dichas asignaturas, analizar y proponer soluciones al problema de desgranamiento de alumnos en ambos Profesorados, como así también el seguimiento de los eventuales alumnos que opten por continuar sus estudios de Licenciatura en las otras Sedes de la FHCS -----
 Habiéndose concluido el tratamiento de las temas del orden del día, se levanta la sesión firmándose en este acto dos ejemplares de la presente a un mismo efecto -----



M. E. Naisant



Luis de la Cruz



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Académico

33

Comodoro Rivadavia, 22 de febrero de 2000

VISTO:



La Res. C.S. N° 065/98; la Res. C.A. N° 308/98; el Acta. del 15/02/99 de Traspaso de la documentación académico-administrativa de los Profesorados por Acuerdo de Aplicación del Convenio Marco suscripto por el Gobierno de Tierra del Fuego y la UNPSJB, de fecha 30/12/96 y la necesidad de proponer la cobertura de cargos docentes en los profesorados en Historia y Geografía, según los términos del Acuerdo antes citado; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar las actividades académicas de los alumnos regulares de los Profesorados por Convenio ingresantes hasta 1998 según lo establece la Res. C.S. N° 065/98;

Que los representantes del Comité Coordinador de la Pcia. de Tierra del Fuego han elevado a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales las propuestas de las Comisiones Evaluadoras, según Acta del 13/12/99.

Que la citada propuesta se condice con las designaciones del año anterior.

POR ELLO:

LA DECANA AD-REFERENDUM DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Proponer al M. E. y C. de Tierra del Fuego la designación, en los términos que establece el Acuerdo de Aplicación del Convenio Marco, de los docentes que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, según lo elevado por las Comisiones Evaluadoras y el Comité Coordinador en representación del Ministerio de Educación y Cultura de la Pcia. de Tierra del Fuego de las Carreras Profesorado en Historia y Profesorado en Geografía desde el 01/03/00 y hasta el 28/02/01.

Art.2º) Comuníquese, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución Ad-referéndum CAFHCS N°010/00

JEG

[Signature]
Lic. Silvia Bittar
A/C Secretaria Académica
F.H.C.So.

[Signature]
Prof. y Lic. NORMA ISABEL FUENTES
D. HUMANIDADES Y CS. SOCIALES
U. N. E. S. I. F.

Resol. del Prof. Lic. Copia autentica

Resolución Ad-referéndum CAFHCS N° 010/99

HOJA 1 de 3

ANEXO

GEOGR. FÍA

2do. Año

GEOGRAFÍA FÍSICA II
Adj. ACI VEDO, Rogelio (8)GEOGRAFÍA HUMANA
Adj. PACHECO, Mónica (8)HISTORIA ARGENTINA
Adj. CECARELLI, María (8)FOTOINTERPRETACIÓN Y TELEDETECCIÓN
Adj. ROIG, Claudio (8)

3er. Año

ECOLOGÍA Y BIOGEOGRAFÍA
Adj. ORLER, Patricia (8)GEOGRAFÍA REGIONAL I
Adj. PACHECO, Mónica (8)GEOGRAFÍA REGIONAL II
Adj. DE LASA, Luis (8)GEOGRAFÍA ECONÓMICA GENERAL Y ARGENTINA
Adj. DE LASA, Luis (8)

4to. Año

GEOGRAFÍA URBANA
Adj. ZAVATI, María (8)GEOGRAFÍA FÍSICA ARGENTINA
Adj. STRELIN, Jorge (8)GEOGRAFÍA REGIONAL III
Adj. DE LASA, Luis (8)SEMINARIO DE USO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS
Adj. BIANCIOTTO, Oscar (8)

M. B.

D. L. S. copia autenticada

A N E X O

34

HISTORIA

2do. Año

PREHISTORIA GENERAL Y AMERICANA
Adj. MANSUR, María (8)

HISTORIA MEDIEVAL
Adj. OTERO, Karin (8)

HISTORIA MODERNA
Adj. OTERO, Karin (8)

INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA
Adj. OTERO, Karin (8)

ANTROPOLOGÍA CULTURAL
Adj. SREHNISKY, Rosana (8)

3er. Año

HISTORIA AMERICANA I
Adj. HORLENT, Laura (8)

HISTORIA AMERICANA II
Adj. SCHILLAT, Monika (8)

HISTORIA ARGENTINA I
Adj. LUIZ, María Teresa (8)

HISTORIA CONTEMPORÁNEA I
Adj. CORDI, Cynthia (8)

4to. Año

HISTORIA ARGENTINA II
Adj. CECARELLI, Silvia (8)

HISTORIA ARGENTINA III
Adj. POTENZE, Lucas (8)

CONTEMPORÁNEA II
Adj. POTENZE, Lucas (8)

HISTORIA REGIONAL
Adj. SCHILLAT, Mónica (8)



Handwritten signature or initials.

Handwritten text at the bottom of the page: "Copia autenticada"

Resolución Ad-referendum CAFHCS N° 010/99

HOJA 3 de 3

A N E X O

MATERIAS COMUNES A GEOGRAFIA E HISTORIA

EJE DE INVESTIGACIÓN I - 2do. Año

Adj. SCHILLAT, Mónica (8)
 JTP. HORLENT, Laura (7)

PSICOLOGÍA ECOLÓGICA - 2do. Año de GEOGRAFÍA - 3er. Año de HISTORIA

Adj. ESCUREDO, Alejandro (8)
 JTP. ORONA, Gustavo (7)

EJE DE INVESTIGACIÓN II - 3er. Año

Adj. VILADOMS, Alicia (8)
 JTP. ZAVATTI, María Cristina (7)

DIÁCTICA GENERAL - 3er. Año de GEOGRAFÍA - 2do. Año de HISTORIA

Adj. ABENDAÑO LOPEZ, Sandra (8)
 JTP. PACHECO, Mónica (7)

TALLER DOCENTE/ PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA - 4to. Año

Adj. ABENDAÑO, LOPEZ, Sandra (8)
 JTP. CASANOVAS, Marina (2)
 JTP. POZZOBON, Alejandra (7)

EJE DE INVESTIGACIÓN III - 4to. Año

Adj. PIANA, Ernesto (8)
 JTP. LUIZ, María Teresa (7)

... copia autenticada



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

35



USHUAIA, 13 MAR. 2000

VISTO el Acuerdo de Aplicación, registrado bajo el N° 2716/96 suscripto entre el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", en el marco del Convenio de Cooperación Recíproca registrado bajo el N° 677/93; el Acta Complementaria N° 1 del Acuerdo Supra mencionado, registrada bajo el N° 2995/97, ratificada por Decreto Provincial N° 2663/97 y aprobada por Resolución N° 139/98 de la Legislatura de la Provincia y la Resolución ad referendum del CAFHCS N° 010/00; y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución ad referendum del CAFHCS N° 010/00 la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" (U.N.P.S.J.B) propone al Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la designación del personal docente con carácter de Interino de los Profesorados en Historia y Geografía, desde el 1 de marzo del 2000 y hasta el 28 de febrero del 2001, en los términos que establece el Acuerdo de Aplicación N° 2716/96 y el Acta Complementaria N° 1 del citado Acuerdo, según lo elevado por las Comisiones Evaluadoras y el Comité Coordinador de los Profesorados mencionados anteriormente.

Que en razón de lo expuesto corresponde emitir el instrumento legal pertinente de designación del plantel docente de los Profesorados en Historia y Geografía.

Que la suscripta se encuentra facultada para realizar el presente acto administrativo en virtud a lo establecido en el Artículo 10°, inciso c) de la Ley Provincial N° 276.

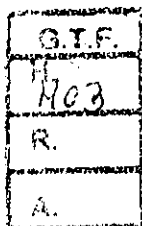
Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar al personal docente con carácter de Interino que figura en el Anexo I de la presente Resolución, para las Carreras Profesorado en Historia y Profesorado en Geografía, desde el 1 de marzo del 2000 y hasta el 28 de Febrero del 2001 en los términos que establece el Acuerdo de Aplicación N° 2716/96 y el Acta Complementaria N° 1 del citado Acuerdo.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a la Dirección de Educación Superior, al Profesorado en Historia y Geografía de Ushuaia y a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN M.E.y C. N°: **0090** /00.-



[Handwritten Signature]
AIDA ESTELA CHAVES
Ministro de Educación y Cultura
Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.y C. N°

0090

/00

GEOGRAFÍA

SEGUNDO AÑO

GEOGRAFÍA FÍSICA II
ADJ. ACEVEDO, Rogelio

GEOGRAFÍA HUMANA
ADJ. PACHECO, Mónica

HISTORIA ARGENTINA
ADJ. CECARELLI, Silvia

FOTOINTERPRETACIÓN y TELE DETECCIÓN
ADJ. ROIG, Claudio

TERCER AÑO

ECOLOGÍA y BIOGEOGRAFÍA
ADJ. ORLER, Patricia

GEOGRAFÍA REGIONAL I
ADJ. PACHECO, Mónica

GEOGRAFÍA REGIONAL II
ADJ. de LASA, Luis

GEOGRAFÍA ECONÓMICA GENERAL y ARGENTINA
ADJ. de LASA, Luis

CUARTO AÑO

GEOGRAFÍA URBANA
ADJ. ZAVATTI, María Cristina

GEOGRAFÍA FÍSICA ARGENTINA
ADJ. STRELIN, Jorge

GEOGRAFÍA REGIONAL III
ADJ. de LASA, Luis

SEMINARIO DE USO y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS
ADJ. BIANCIOTTO, Oscar.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

36

0090



..//2

HISTORIA

SEGUNDO AÑO

PREHISTORIA GENERAL y AMERICANA
ADJ. MANSUR, María

HISTORIA MEDIEVAL
ADJ. OTERO, Karin

HISTORIA MODERNA
ADJ. OTERO, Karin

INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA
ADJ. OTERO, Karin

ANTROPOLOGÍA CULTURAL
ADJ. SREHNISKY, Rosana

TERCER AÑO

HISTORIA AMERICANA I
ADJ. HORLENT, Laura

HISTORIA AMERICANA II
ADJ. SCHILLAT, Monika

HISTORIA ARGENTINA I
ADJ. LUIZ, María Teresa.

HISTORIA CONTEMPORÁNEA I
ADJ. CORDI, Cynthia

CUARTO AÑO

HISTORIA ARGENTINA II
ADJ. CECARELLI, Silvia

HISTORIA ARGENTINA III
ADJ. POTENZE, Lucas

CONTEMPORÁNEA II
ADJ. POTENZE, Lucas

HISTORIA REGIONAL
ADJ. SCHILLAT, Monika

Handwritten signature

//..3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

0090

..//3

MATERIAS COMUNES A GEOGRAFÍA E HISTORIA

EJE DE INVESTIGACIÓN I - SEGUNDO AÑO
ADJ. SCHILLAT, Monika
JTP. HORLENT, Laura

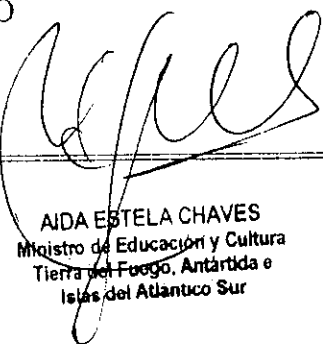
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA - SEGUNDO AÑO GEOGRAFÍA- TERCER
AÑO HISTORIA
ADJ. ESCUREDO, Alejandro
JTP. ORONA, Gustavo

EJE DE INVESTIGACIÓN II - TERCER AÑO
ADJ. VILADOMS, Alicia H.
JTP. ZAVATTI, María C.

DIDÁCTICA GENERAL - TERCER AÑO GEOGRAFÍA - SEGUNDO AÑO
HISTORIA
ADJ. ABENDAÑO LOPEZ, Sandra
JTP. PACHECO, Mónica

TALLER DOCENTE/PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA - CUARTO AÑO
ADJ. ABENDAÑO LÓPEZ, Sandra
JTP. CASANOVAS, Marina
JTP. POZZOBON, Alejandra

EJE DE INVESTIGACIÓN III - CUARTO AÑO
ADJ. PIANA, Ernesto
JTP. LUIZ, María Teresa.


AIDA ESTELA CHAVES
Ministro de Educación y Cultura
Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur